



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| RADICADO: | 05001 31 03 012 2020 00237 00 |
| PROCESO: | DIVISORIO POR VENTA |
| DEMANDANTE: | JUAN GUILLERMO ARANGO LÓPEZ Y OTRO. |
| DEMANDADOS: | JUAN ROBERTO POSADA RODAS OTROS. |
| PROVIDENCIA: | SUSTANCIACIÓN |
| DECISIÓN | RESUELVE SOLICITUD, REQUIERE |

Atendiendo la solicitud que antecede, y dado a que la fecha no se ha arrimado acuerdo entre las partes, con relación al valor del avalúo del inmueble, ejecutoriado el presente auto se procederá entonces a fijar fecha para diligencia de remate según lo dispuesto en el artículo 444 numeral 4 que indica que: *“Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)” (...)*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f404af080fd18c9e4acb99be3aabb10abeb757a6bca36ff38948f91f66cd8a**

Documento generado en 30/10/2023 09:28:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>